



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°047-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 18 de Mayo del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 1915-2023-GIDUR-MDCA, de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°046-2024-OT/OGAF-MDCA, de fecha 30 de enero de 2024 de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 142-2024-OGAF/MDC, de fecha 21 de marzo de 2024 de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 490-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 06 de abril de 2024 la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 373-2024-OGPPM-MDCA de fecha 09 abril de 2024 de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 531-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 12 de abril de 2024, la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Proveedor N° 059-2024-OGPPM-MDCA de fecha 16 abril de 2024, de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 018-2024-OPMI-MDCA, de fecha 16 de abril de 2024, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 419-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 16 de abril de 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 567-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 20 de abril de 2024, de la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 0545-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 26 de abril de 2024, de la Oficina Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Memorandum N° 491-2024-OGAF/MDC, de fecha 26 de abril de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 452-2024-OGPPM-MDCA de fecha 26 de abril de 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°223-2024-OGAJ/MDC de fecha 03 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto de Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería. el artículo 3, establece que: 3.1. "El Director General de Administración a quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad". 3.2. "La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle). 3.3 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "Responsable de la autorización del Gasto Devengado" en el indicado Módulo.

Que, mediante Informe N° 1915-2024-GIDUR-MDCA de fecha 14 de diciembre de 2023, la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remitió el Informe N° 1255-2023- SGOPEPL-MDCA/SRQC, quien solicita el REQUERIMIENTO DE PAGO POR EL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 – META I: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO, a favor de GOMEZ FERNANDEZ GIANPIERRE, con RUC N° 10720341218, por un monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles).

e, con Informe N° 046-2024-OT/OGAF-MDCA de fecha 30 de enero de 2024, la Jefa de Tesorería informó que a la fecha no se ha realizado los giros mediante el SIAF debido a que con los tipos de recursos que han sido comprometidos y a su vez devengados, no cuentan con saldo disponibles a la fecha. A su vez con Informe N° 18-2024-OT/OGAF-MDCA de fecha 16 de enero de 2024, detalla lo que quedo pendiente de pago (año 2023) ya que no se contaba con saldo financiero para cubrir dicho gasto.

Teniendo en cuenta de la siguiente manera:

SIAF N° 2810 FF18 Y T/R R	S/ 9,000.00
TOTAL	S/ 9,000.00

Que, con Informe N° 142-2024-OGAF/MDCA de fecha 21 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural realizar el trámite administrativo correspondiente a fin de que se habilite una nueva META y dar marco presupuestal por un monto total S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Soles), a fin de que se proceda con el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1793 correspondiente al servicio como residente de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO, por el importe S/ 9,000.00 (Nueve Mil 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 490-2024-GIDUR-MDCA de fecha 06 de abril de 2024, la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remitió el Informe N° 331-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC, a través del cual solicitó la creación de la meta presupuestal y habilitación presupuestal para el reconocimiento de deuda de Orden de Servicio N° 1793 correspondiente al servicio como residente de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO, por el importe S/ 9,000.00 (Nueve Mil 00/100 Soles), proponiendo que sea habilitado por la meta 37.

Que, con Informe N° 373-2024-OGPPM-MDCA de fecha 09 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió el resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto de meses de enero a abril periodo 2024 de la meta 37, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, mediante Informe N° 531-2024-GIDUR-MDCA de fecha 12 de abril de 2024, la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remitió el Informe N° 361-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC, a través del cual solicitó la incorporación, creación de meta presupuestal y habilitación presupuestal para el reconocimiento de deuda de Orden de Servicio N° 1793 correspondiente al servicio como residente de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO, por el importe S/ 9,000.00 (Nueve Mil 00/100 Soles), proponiendo que sea habilitado de la siguiente manera:

➤ La **MODIFICACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL**

RUBRO	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN DE CLASIFICADOR	META	AREA	HABILITADOR	HABILITADA
18	2.6.81.21.	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0037	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES	S/ 9,000.00	
18	2.6.22.15 (Según Certificación de Crédito Presupuestario NCTA N° 000001611 de fecha 06/09/2023)	COSTO POR CONSTRUCCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS		SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES		S/ 9,000.00
					S/ 9,000.00	S/ 9,000.00

Que, con Proveído N° 059-2024-OGPPM-MDCA de fecha 16 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió toda la documentación a la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para su evaluación y de cumplir con los lineamientos normativos correspondientes, de considerarse procedente, deberá efectuar la incorporación del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO; según lo requerido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones en el Informe N° 361-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC; asimismo, indicó que a propuesta del área solicitante y según documentos la meta 37, con saldo en el RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, será la meta habilitadora presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2596021, según lo solicitado en el Informe N° 531-2024-GIDUR-MDCA, por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural e Informe N° 361-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones.

Que, mediante Informe N° 018-2024-OPMI-MDCA de fecha 16 de abril de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señaló lo siguiente:

- El proyecto de inversión denominado: "MEJÓRAMIENTO DE SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO, es una inversión que no se encuentra programada en la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad y que considerando los tramites efectuados por la unidad formuladora y unidad ejecutora de la entidad, requiere ser incorporada para el reconocimiento de deuda de Orden de Servicio N° 1793 correspondiente al servicio como residente de la obra en mención, por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles).
- El presente proyecto de inversión ha sido viabilizado el año pasado, como priorización por la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora.
- Contribución de la inversión al cierre de la brecha expresado en la unidad de medida del indicador de brecha, de acuerdo a lo señalado en FORMAT 07-A viabilizado por la Unidad Formuladora de la entidad, la contribución de cierre de brechas es de 100%.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Concluyendo, que procedió a realizar el registro en el módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO, a fin de que se continúe con los trámites correspondientes.

Que, con Informe N° 419-2024-OGPPM-MDCA de fecha 16 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de acuerdo a lo solicitado procedió a la asignación de recursos de acuerdo al siguiente detalle:

Meta 105

RUBRO: 18

CUI N° 2596021

"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO

Clasificadores:

2.6.22.15 ELABORACIÓN DE EXPEIDENTES TECNICO S/ 9,000.00
TOTAL: S/ 9,000.00

Que, mediante Informe N° 567-2024-GIDUR-MDCA de fecha 20 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en merito al Informe N° 370-2024-SGOPEPL-MDCA/SROC remitió la asignación de recursos por la meta 105, para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO, por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), a fin de que se continúe con el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1793.

Que, con Informe N° 0545-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza solicitó el reconocimiento de deuda para el compromiso del servicio como residente de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021; indicando que, en el periodo 2023 se comprometió la Orden de Servicio N° 1793-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023 a nombre del proveedor GOMEZ FERNANDEZ GIANPIERRE KENNER por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles).

RESUMEN DE COMPROMISO:

Orden de Compra	Expediente SIAF	Monto Total	Pendiente de pago
1793-2022	2810	9,000.00	9,000.00

Que, mediante Memorándum N° 491-2024-OGAF/MDCA de fecha 26 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó disponibilidad presupuestal para el servicio de residente de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO, por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 452-2024-OGPPM-MDCA de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó que según reporte de resumen del marco presupuestal y ejecución del gasto correspondiente de mes de enero a abril se cuenta con una disponibilidad de marco presupuestal de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), en la Meta 105 correspondiente al proyecto de inversión con CUI N° 2596021.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Informe N° 214-2024-OGAF/MDCA recepcionado con fecha 02 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la OPINIÓN LEGAL para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Proveedor GOMEZ FERNANDEZ GIANPIERRE KENNER E.I.R.L por el servicio de residente de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE TABLA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021, por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N°223-2024-OGAJ/MDCA de fecha 03 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara **FACTIBLE** que la Oficina General de Administración y Finanzas reconozca el crédito devengado a favor del proveedor GOMEZ FERNANDEZ GIANPIERRE KENNER por el servicio de residente de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO, por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Soles), de acuerdo a lo remitió por las diferentes unidades orgánicas pertinente de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441 y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda de crédito devengado y su abono a favor del proveedor GOMEZ FERNANDEZ GIANPIERRE KENNER con RUC N° 10720341218 por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Soles) por el servicio de residente de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO.

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR el importe de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Soles) a favor del proveedor GOMEZ FERNANDEZ GIANPIERRE KENNER con RUC N° 10720341218 correspondiente al SIAF N° 2810 - 2023 que corresponde al servicio de residente de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PUENTE TABLA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2596021 META I: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMÉTRICO.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el pago de la deuda reconocida en el **ARTICULO PRIMERO** deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuente esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza; Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería y Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago del crédito de devengado de la deuda del ejercicio anterior, reconocido con la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a los interesados la presente Resolución para su cumplimiento y realizar la publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS